

## FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

### SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN O MEJORA DE COMPETENCIAS PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE+

#### ÓRGANO CONVOCANTE

[Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#)

#### OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la convocatoria es apoyar proyectos para la adquisición o mejora de competencias, dirigidas a personas desempleadas o trabajadoras, que den respuesta a los retos y oportunidades vinculados a la transición ecológica. Se favorecerán acciones que conduzcan a la reducción de las brechas de género y la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres.

Los proyectos para la adquisición y mejora de competencias estarán orientados a facilitar el acceso al mercado laboral y a fomentar el reciclaje profesional y el emprendimiento. En ningún caso, los proyectos implicarán beneficio mercantil comercial directo para las entidades beneficiarias.

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1. Capacitación para la adquisición o mejora de competencias para el empleo verde.
- Línea 2. Capacitación práctica para personas desempleadas "aprender trabajando".

Extracto de la convocatoria publicado en el [BOE, N°69 el 19 de marzo de 2024, pág. 14567 a 14568.](#)

En la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([BDNS-Convocatoria/749357](#)).

#### BASES REGULADORAS

*Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras.*

[Publicada en el BOE N°292 el 7 de diciembre de 2023, pág. 162985 a 163007.](#)

#### ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Los proyectos deberán enmarcarse en una de las siguientes líneas de actuación:

- **Línea 1: Capacitación para la adquisición o mejora de competencias para el empleo verde.**

Proyectos de capacitación dirigidos a la adquisición o mejora de las competencias y cualificaciones, enmarcadas en los ejes prioritarios, que faciliten el acceso, la mejora en la adaptación al mercado laboral, el fomento del reciclaje profesional y el emprendimiento verde.

Las personas participantes en proyectos bajo esta línea serán personas desempleadas o trabajadoras. Como máximo, se admitirán tres propuestas por entidad solicitante, tanto individualmente como en agrupación.

- **Línea 2. Capacitación práctica para personas desempleadas «aprender trabajando».** Proyectos de capacitación dirigidos a mejorar la empleabilidad de personas desempleadas, a través de contratos de trabajo, incluidos los contratos de trabajo de formación en alternancia o equivalente, previsto en la normativa vigente en el momento de su formalización. Se trata de proyectos dirigidos a personas desempleadas que utilicen metodologías de «aprender trabajando» y posibiliten la realización de un trabajo efectivo en el marco de los ejes prioritarios, cuya formación estará directamente relacionada con dicho trabajo y favorecerá la inserción laboral.

Los proyectos enmarcados en esta línea estarán dirigidos a personas desempleadas, sin límite de edad. Como máximo, se admitirá una propuesta por entidad solicitante, tanto individualmente como en agrupación.

Los proyectos deberán basarse en las necesidades de capacitación actuales o futuras detectadas en el marco de la transición ecológica, en estrategias y planes, estudios o análisis previos de mercado, así como en cualquier otro marco que contemple necesidades formativas asociadas a las previsiones de generación de empleo o reorientación y transformación de los ya existentes. Los proyectos se enmarcan en uno de los siguientes ejes prioritarios:

- Renaturalización urbana
- Gestión del patrimonio natural y las áreas protegidas
- Restauración ecológica
- Turismo de naturaleza sostenible
- Explotaciones agropecuarias sostenibles (agricultura, ganadería, apicultura)
- Pesca y acuicultura sostenibles
- Gestión forestal sostenible
- Rehabilitación energética de edificios y eficiencia energética
- Construcción de viviendas de bajo consumo
- Medio urbano: Urbanismo y movilidad sostenible
- Producción de energía renovable
- Emergencias climáticas: Protección y respuesta frente a eventos extremos
- Medios de transporte electrificados

- Economía circular / Prevención, gestión y transformación de residuos.

Las personas destinatarias de las acciones derivadas deberán ser seleccionadas por la entidad beneficiaria conforme a criterios objetivos y no discriminatorios. En caso de realizar un proceso de selección, se priorizarán, en el siguiente orden, los grupos sociales enumerados a continuación:

- i. Mujeres
- ii. Personas residentes en zonas rurales<sup>1</sup>, áreas protegidas o en municipios de transición justa
- iii. Otros: jóvenes entre los 18 y 29 años, mayores de 45 años, personas de origen extranjero que carezcan de nacionalidad española, personas con discapacidad

## GASTOS SUBVENCIONABLES

---

Se considerarán gastos susceptibles de financiación aquellos que están recogidos en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución de cada proyecto o actividad beneficiaria. Los gastos deberán estar a nombre de la entidad beneficiaria, en el caso de agrupaciones los gastos deberán de estar a nombre de la entidad que sea parte de la agrupación y que ejecuta el gasto.

- Costes directos: serán aquellos que sean inequívocamente identificables con la actividad subvencionada, siempre que hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución de cada proyecto. Se considerarán como costes directos las siguientes partidas:
  - Gastos de personal
  - Gastos de participantes en proyectos de la línea 2
  - Subcontrataciones
  - Gastos de ejecución
- Costes indirectos: serán aquellos que, aunque no puedan vincularse directamente con la actividad subvencionada, son necesarios para su ejecución.

## BENEFICIARIOS

---

Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las siguientes entidades:

- Personas jurídicas públicas.
- Personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones de personas jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro que, aun careciendo de personalidad jurídica como agrupación, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención.

---

<sup>1</sup> Ver ANEXO I para comprobar las “Zonas Rurales” de Canarias.

## CUANTÍA

La dotación máxima global de la convocatoria es de 30.000.000€, siendo el importe disponible para cada una de las líneas de 15.000.000 €. El importe mínimo solicitado por proyecto será de 150.000€ y el máximo de 2.000.000€.

Para los proyectos presentados por una agrupación, en el caso de la línea 1, el importe mínimo solicitado por cada una de las entidades que la forman deberá ser, como mínimo, de 75.000€. Para la línea 2, no existe importe mínimo en caso de agrupación.

Atendiendo a la calidad de los proyectos, el Comité de Evaluación podrá optar por no comprometer la totalidad de la dotación anteriormente indicada. En caso de no haberse adjudicado la totalidad del importe comprometido por línea, el Comité de Evaluación podrá traspasar dichos fondos no adjudicados a otra línea, en función del orden de puntuación. Asimismo, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria por categoría de región, se podrá proponer a la entidad o agrupación solicitante un cambio en la regionalización del proyecto.

El porcentaje de cofinanciación del FSE+ para cada proyecto se determinará dependiendo del ámbito geográfico del mismo. Asimismo, teniendo en cuenta la distribución geográfica del presupuesto establecida por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) al inicio del periodo de programación 2021-2027 para el FSE+, la dotación presupuestaria máxima disponible por categoría de región para esta convocatoria es la siguiente:

CATEGORÍAS DE REGIÓN	IMPORTE MÁXIMO
<b>Menos desarrolladas:</b> Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla.	17.599.129,68 €
<b>En transición:</b> Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, La Rioja, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Islas Baleares, Región de Murcia y Canarias.	10.354.104,38 €
<b>Más desarrolladas:</b> Aragón, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco.	2.046.765,94 €
<b>TOTAL</b>	<b>30.000.000,00 €</b>

**Por categoría de región, en el caso de Canarias el porcentaje de cofinanciación será del 60%.**

**La entidad beneficiaria o entidades beneficiarias de la agrupación deberán asumir expresamente la obligación de cofinanciar el porcentaje restante no cofinanciado por el FSE+, la cual debe afrontarse mediante fondos propios de la entidad u otras fuentes externas, siempre y cuando estos no procedan de fondos comunitarios ni del propio FSE+.**

## PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar solicitudes será de **75 días naturales** y comenzará el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria.

El plazo de solicitudes será desde el 20/03/2024 hasta el **02/06/2024.**

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

---

La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática por parte de la entidad solicitante, a través de la herramienta habilitada al efecto en la página web de la FB:

<https://biodiversidad.fundanetsuite.com/ConvocatoriasPropias/es/GestionIdentificacion/Identificacion>

## OTRA INFORMACIÓN

---

Para cualquier duda o consulta, visitar el siguiente link, donde se encuentran los documentos referentes a la convocatoria, así como otra información de interés como las FAQ (Preguntas Más Frecuentes) o la guía de presentación de solicitudes:

[https://fundacion-biodiversidad.es/convocatorias\\_emplea/cofinanciado-por-el-fse/](https://fundacion-biodiversidad.es/convocatorias_emplea/cofinanciado-por-el-fse/)

Asimismo, para cualquier duda relacionada con la convocatoria puede escribir a: [empleaverde@fundacion-biodiversidad.es](mailto:empleaverde@fundacion-biodiversidad.es)

## ANEXO I

 Cofinanciado por la Unión Europea  MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  Fondos Europeos  MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y URBANISMO  MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  Empleo Verde+				
Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias para la transición ecológica, en el marco del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2024				
LISTADO DE "ZONAS RURALES" (DEGURBA, categoría 3)				
Nota aclaratoria:	PARTICIPANTES DE ZONAS RURALES (EEO17): Por «de zonas rurales» debe entenderse las personas que residen en regiones poco pobladas según la clasificación del grado de urbanización (DEGURBA, categoría 3). Durante el período de programación 2021-2027 podrá utilizarse la clasificación DEGURBA de 2020.			
Fuente de datos:	Sitio web de Eurostat, apartado sobre metodología de la sección «Degree of urbanisation»: LAU – NUTS 2016/2021, EU-27, UK and EFTA / available candidate countries, 2020 <a href="https://ec.europa.eu/eurostat/web/nuts/local-administrative-units">https://ec.europa.eu/eurostat/web/nuts/local-administrative-units</a>			
Comunidad/ Ciudad Autónoma	NUTS 3		Unidad Administrativa Local (LAU) considerada "ZONA RURAL"	
	Código	Nombre	Código	Nombre
Canarias	ES703	El Hierro	38013	Frontera
Canarias	ES703	El Hierro	38048	Valverde
Canarias	ES703	El Hierro	38901	Pinar de El Hierro, El
Canarias	ES704	Fuerteventura	35003	Antigua
Canarias	ES704	Fuerteventura	35007	Betancuria
Canarias	ES705	Gran Canaria	35001	Agaete
Canarias	ES705	Gran Canaria	35005	Artenara
Canarias	ES705	Gran Canaria	35025	Tejeda
Canarias	ES705	Gran Canaria	35032	Valleseco
Canarias	ES705	Gran Canaria	35033	Vega de San Mateo
Canarias	ES706	La Gomera	38002	Agulo
Canarias	ES706	La Gomera	38003	Alajeró
Canarias	ES706	La Gomera	38021	Hermigua
Canarias	ES706	La Gomera	38049	Valle Gran Rey
Canarias	ES706	La Gomera	38050	Vallehermoso
Canarias	ES707	La Palma	38007	Barlovento
Canarias	ES707	La Palma	38014	Fuencaliente de la Palma
Canarias	ES707	La Palma	38016	Garafia
Canarias	ES707	La Palma	38029	Puntagorda
Canarias	ES707	La Palma	38030	Puntallana
Canarias	ES707	La Palma	38033	San Andrés y Sauces
Canarias	ES707	La Palma	38047	Tijarafe
Canarias	ES707	La Palma	38053	Villa de Mazo
Canarias	ES708	Lanzarote	35010	Haría
Canarias	ES708	Lanzarote	35029	Tinajo
Canarias	ES709	Tenerife	38004	Arafo
Canarias	ES709	Tenerife	38005	Arico
Canarias	ES709	Tenerife	38012	Fasnia
Canarias	ES709	Tenerife	38044	Tanque, El
Canarias	ES709	Tenerife	38052	Vilaflor de Chasna